

La Dirección de Recuperaciones tiene las siguientes funciones:

1. Diseñar, proponer, aprobar, gestionar e implementar planes, estrategias, proyectos y demás medidas destinadas a la recuperación dentro y fuera del país, de los bienes de patrimonio cultural.
2. Realizar el seguimiento de los proyectos y convenios del Ministerio de Cultura vinculados con la recuperación, repatriación y restitución del patrimonio cultural de la Nación.
3. Proponer a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural medidas y procedimientos técnicos relacionados con la prevención y control de tráfico ilícito de bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, y con su recuperación y repatriación, en coordinación con los órganos del ministerio y entidades públicas y privadas que correspondan.
4. Coordinar con los organismos competentes del Estado, Ministerio de Relaciones Exteriores, oficina de INTERPOL, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria — SUNAT, Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, entre otros, la implementación de los planes, proyectos y acciones para la recuperación del patrimonio cultural de la Nación, dentro y fuera del país.
5. Elaborar y mantener actualizado el Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación respecto de los bienes culturales robados y recuperados y de bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación ubicados en el exterior.
6. Realizar, los procesos de verificación de presuntos bienes culturales contenidos en el equipaje de los pasajeros, en el transporte de carga aérea y marítima y encomiendas postales internacionales, a través de los módulos u oficinas descentralizados ubicados en los aeropuertos internacionales del país, en los terminales terrestres y marítimos con destinos al exterior, y en zonas de frontera, en cooperación con las autoridades aeroportuarias, aduaneras y policiales.
7. Emitir y supervisar las certificaciones de no pertenencia al Patrimonio Cultural de la Nación con fines de exportación.
8. Elaborar, la declaratoria preliminar de pertenencia al Patrimonio Cultural de la Nación de bienes muebles que no cuenten con inscripción previa en el Ministerio de Cultura, para casos de recuperaciones en el extranjero y de bienes muebles incautados que hayan sido retenido por acciones de control de tráfico ilícito de bienes culturales.
9. Proponer convenios de colaboración con entidades nacionales e internacionales con fines de defensa, recuperación y repatriación del patrimonio cultural de la Nación, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio.
10. Elaborar informes y estadísticas de los procedimientos de recuperación de bienes culturales.
11. Las demás funciones que le encargue el Titular de la Dirección General de Defensa de Patrimonio Cultural.